



PERFIL DE DIRECTOR GENERAL FUNCIONAL Y PROFESIONAL

VISIÓN

Un servidor público con vocación, convicción, comprometido con el ejercicio del rol de la Defensoría Pública como garantía de acceso a la justicia de la población jurídicamente necesitada y que busca la excelencia en el desempeño de sus funciones y el liderazgo en el sector.

MARCO DE REFERENCIA

Servidor Público. Privilegia la atención humana al usuario y realiza su trabajo con actitud y comportamiento y disponibilidad, entrega y entusiasmo.

Vocación. Se siente y se proyecta orgulloso como portador de la filosofía institucional de velar por la tutela jurídica de los derechos individuales y el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Excelencia. En el desempeño de su gestión es ejemplo para el personal de la entidad observando pautas de calidad, equilibrio y productividad.

Criterios legales en la elaboración del Perfil Mínimo de Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal (Artículo 2 literal b) del Decreto 19-009 del Congreso de la República).

Capacidad. Destrezas y habilidades humanas asociadas al desempeño del puesto y al mandato institucional de la entidad.

Especialidad. Conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de justicia, particularmente las relacionadas con el ejercicio de la defensa pública así como en cargos de alta gerencia y administración.

Idoneidad. Persona con capacidad técnico profesional, analítica y respetuosa del modelo democrático constitucional, con sensibilidad humana, orientada a la obtención de resultados y al servicio público.

Honradez. Persona íntegra, coherente y consistente con el cumplimiento de sus deberes y alto grado de confiabilidad con el compromiso institucional adquirido.

Honorabilidad. Manifiesta credibilidad, respeto, confianza y consistencia en su actuar.





PRINCIPALES ELEMENTOS QUE DEBE REUNIR EL PROFESIONAL QUE ASPIRE A OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.

1. CAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO INSTITUCIONAL.

- Posee alta capacidad y libertad para tomar decisiones a todos los niveles de la entidad y bajo una línea estratégica unificada y definida, que demuestra habilidades de alta gerencia.
- Es portador de visión, de la filosofía y políticas institucionales.
- Debe ejercer su poder de decisión a partir de la delegación en roles, puestos y estructuras de mandos medios.
- Ejecuta las políticas institucionales a través del impulso de cambios y fortalecimiento institucional.

2. LIDERAZGO:

- Posee capacidad para que los planteamientos y propuestas técnicas generadas, se conviertan en instrumentos efectivos para la incidencia en políticas públicas en materia de justicia, particularmente las relacionadas con la solución de temas comunes que afectan a todo el sector.
- Posee capacidad para generar compromiso en los funcionarios así como para desarrollar el talento y despertar una tensión creativa en el personal.
- Se orienta a perseguir el logro de objetivos claros y concretos, seleccionando y formando personas a través de la planificación, análisis de la información y control de la gestión con parámetros de eficiencia y eficacia.

3. VISIÓN ESTRATÉGICA:

- Capacidad y habilidad para detectar y comprender las coyunturas sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de políticas públicas y políticas locales e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, que le permita el cumplimiento del mandato apegado a determinada realidad.
- Habilidad para identificar y administrar situaciones de presión contingencia y conflicto, creando soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas en el marco del mandato institucional y legal.

4. VOCACIÓN DE SERVICIO Y PROYECCIÓN SOCIAL:

- Posee esta cualidad humana que le permite servir a la comunidad sin pasiones, banderas y cualquier otra característica individual, con el único objetivo de utilizar su capacidad individual, esfuerzo e inteligencia en la respuesta adecuada a las necesidades del usuario del servicio, con responsabilidad y sensibilidad social.



5. CALIDADES DEMOSTRABLES DEL ASPIRANTE A DIRECTOR GENERAL:

5.1. CALIDAD ÉTICA:

- El profesional debe tener una conducta intachable, reconocidos como honorable, recto, independiente e imparcial.
- Debe cumplir con la obligación constitucional de colegiación en el colegio de abogados y notarios de Guatemala.
- Carente de antecedentes policíacos.
- Carente de antecedentes penales.
- Sin sanciones del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala o de los órganos disciplinarios de las instituciones que integran el sistema de justicia.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles políticos.
- Estar plenamente habilitado para ejercer cargos públicos.

5.2. CALIDADES ACADÉMICAS.

- Docente universitario o capacitador en las unidades de capacitación de las instituciones del sector justicia.
- Tener títulos académicos como evidencia de su capacidad.
- Poseer ensayos o publicaciones relacionados con la realidad nacional y preferentemente con temas relacionados a la problemática o modernización del sistema de justicia.
- Contar con publicaciones y/o participar activamente en eventos académicos.
- Haber recibido meritos como profesional.

5.3. CALIDADES PROFESIONALES.

- Haber ejercido la profesión por el tiempo requerido por la ley en forma liberal o como defensor público, fiscal del Ministerio público o Juez. Según el artículo 11 de la Ley del Instituto de la Defensa Pública Penal.

5.4. PROYECCION HUMANA.

- Establecer o comprobar actividades de proyección humana y social.
- Tener participación en asociaciones gremiales o de otro tipo en beneficio de la sociedad.

FUENTES.

1. Constitución de la República de Guatemala.
2. Ley de Comisiones de Postulación.
3. Ley del Servicio Público de Defensa Penal.
4. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.





CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
CONSTITUIDO EN COMISIÓN DE POSTULACIÓN
PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN
DE LA TERNA DE POSTULANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL QUE SERÁ PRESENTADA
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



5. Reglamento interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal.
6. Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal.
7. Reglamento del Sistema de Carrera del Instituto de la Defensa Pública Penal.
8. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
9. Documento enviado a la comisión por el grupo de la sociedad civil Movimiento Pro Justicia.